

Puntos de consenso del Foro ¹

Desafíos y oportunidades con respecto a las condiciones de empleo en la enseñanza superior

1. La enseñanza superior de calidad es un medio importante para el desarrollo económico, social y cultural. Es esencial para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativo a la educación de calidad, y para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 relativo al crecimiento económico, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. La enseñanza superior es de vital importancia para preparar a los estudiantes para la responsabilidad social y el empleo, preparar a los futuros docentes, proporcionar aprendizaje permanente e investigación, y enseñar competencias esenciales y conocimientos básicos para la vida.
2. La masificación, la creciente privatización, los progresos tecnológicos, y los modelos de financiación y las demandas del mercado de trabajo en continua evolución han conducido tanto a retos como a oportunidades en la enseñanza superior. El acceso a la enseñanza superior ha aumentado de manera considerable en los dos últimos decenios, en particular para quienes tradicionalmente no pueden beneficiarse del sistema educativo, brindando más oportunidades para prosperar en la vida y una mayor empleabilidad para los estudiantes y los docentes y permitiéndoles adaptarse mejor a los cambios y a la diversificación de los campos de estudio. Estas tendencias también han conducido en algunos casos a la escasez de personal, la contratación de personal docente con calificaciones insuficientes, la concesión de títulos de poca calidad, la variación de los derechos de matrícula de los estudiantes, y la injerencia en la autonomía institucional.

Medidas que los gobiernos y los interlocutores sociales pueden adoptar para afrontar mejor los desafíos y aprovechar las oportunidades en la enseñanza superior

3. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la protección social y las normas internacionales del trabajo aplicables se aplican a todos los trabajadores de la enseñanza superior, con independencia de la naturaleza de su relación de trabajo. El personal sujeto a

¹ Estos puntos de consenso fueron adoptados por el Foro de diálogo mundial el 20 de septiembre de 2018. De conformidad con los procedimientos establecidos, se presentarán al Consejo de Administración de la OIT en su 335.^a reunión, en marzo de 2019, para su consideración.

diversas modalidades de empleo, como el empleo a tiempo completo, a tiempo parcial, de duración determinada, de remplazo y temporal, debería tener acceso a unas condiciones de trabajo decentes, así como a oportunidades de desarrollo profesional. Esto debería garantizarse a través de normas apropiadas y del diálogo social, que establezcan, en particular, medidas orientadas a promover los méritos en la contratación y el desarrollo profesional, la diversidad, la garantía de calidad y el desarrollo profesional continuo. Las normas y convenios colectivos pertinentes deberían ser suficientemente adaptables y aplicarse de manera efectiva.

4. La igualdad de género, la inclusión y la no discriminación son primordiales para mejorar las condiciones de empleo en la enseñanza superior. Las estrategias encaminadas a promover la igualdad podrían conllevar el establecimiento y la aplicación de cuotas y/o metas en la contratación, el examen de las disparidades en las estructuras salariales y prestaciones y de la discriminación estructural en los procedimientos de titularidad y promoción, y la introducción de cambios en las culturas institucionales. Al fomentar la participación de las mujeres en disciplinas relacionadas con las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y en la investigación se avanza en esta dirección.
5. La gobernanza colegiada y el diálogo social en la enseñanza superior, incluida la negociación colectiva, son fundamentales para asegurar una educación de calidad, fomentar la libertad académica y mantener unas condiciones de trabajo que puedan ayudar a hacer que la enseñanza superior sea una opción atractiva para los profesionales y titulados. Todo el personal, sea cual fuere su situación en el empleo, debería tener la oportunidad de participar en el diálogo social, por ejemplo, en los esfuerzos que promueven el desarrollo del personal, la movilidad y las oportunidades de desarrollo profesional.

Recomendaciones relativas a las actividades futuras de la Organización Internacional del Trabajo y sus Miembros

6. Los gobiernos y los interlocutores sociales deberían, con el apoyo de la OIT, según proceda, entablar un diálogo social efectivo en sus diversas formas, incluida la negociación colectiva, a fin de promover el trabajo decente y el empleo productivo en la enseñanza superior pública y privada.
7. Los gobiernos deberían:
 - a) adoptar, aplicar y hacer cumplir una legislación nacional para asegurar que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo aplicables protejan y se apliquen a todos los trabajadores de la enseñanza superior;
 - b) velar por que las relaciones de trabajo en la enseñanza superior se ajusten plenamente a los principios del trabajo decente, así como a la legislación y la práctica nacionales;
 - c) asegurar la financiación pública suficiente para la enseñanza superior, la infraestructura y la investigación, y para el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la enseñanza superior, y la utilización efectiva de dicha financiación;
 - d) elaborar y promover normas de calidad, así como una supervisión adecuada de los proveedores de educación de la enseñanza superior pública y privada;
 - e) considerar la organización de foros nacionales de educación para comenzar a congregarse a los interlocutores sociales y a otras partes interesadas, a fin de celebrar consultas sobre la política educativa, sin socavar los mecanismos de diálogo social, y

-
- f)* a través de instituciones apropiadas, promover el reconocimiento internacional de las calificaciones, la movilidad de los trabajadores de la enseñanza superior y la autonomía institucional, y cooperar para combatir la expedición de títulos académicos no oficiales.

8. La Oficina debería:

- a)* adoptar medidas concretas adicionales a fin de promover los principios de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997) ² de la UNESCO, en particular a través de actividades regionales y de medidas de apoyo para el Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), a fin de aumentar la visibilidad y la efectividad de su labor, y
- b)* emprender y difundir investigaciones sobre: las condiciones de empleo del personal de apoyo a la educación; los obstáculos para lograr la igualdad de género en la enseñanza superior y las buenas prácticas en este ámbito, así como las políticas y prácticas en la utilización del empleo temporal de corta duración en la enseñanza superior que reconozcan la necesidad tanto de flexibilidad como de trabajo decente. La investigación tiene por objeto orientar las posibles actividades futuras, que podrían comprender una reunión tripartita.

² El personal docente de enseñanza superior comprende «todas las personas que en instituciones o programas de enseñanza superior se dedican a enseñar y/o realizar estudios académicos o investigaciones, y/o a prestar servicios educativos a los estudiantes o la comunidad en general». Recomendación de UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, 11 de noviembre de 1997, parte I. artículo 1, *f*).